

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA****Convocatoria y bases reguladoras de las ayudas a la ciudadanía para gastos originados en concepto de estudio de idiomas como castellano, euskera, inglés o francés**

Mediante Decreto de Alcaldía número 267/2024 de 16 de diciembre de 2024 se ha resuelto aprobar la convocatoria pública, y bases reguladoras de las ayudas a la ciudadanía para gastos originados en concepto de euskaldunización, que son las siguientes:

Bases reguladoras de las ayudas a la ciudadanía para gastos originados en concepto de estudio de idiomas**1. Requisitos y condiciones generales**

1.1. El ayuntamiento concederá becas a todas las personas empadronadas de Labastida, que estén inmersos en un proceso de estudio de idiomas.

1.2. Las becas se aprobarán de acuerdo con los cursos realizados durante el ejercicio académico 2023/2024 (hasta el mes de octubre de 2024) y se subvencionará en los siguientes términos:

a) Si los solicitantes se encuentran en situación de paro o realizando estudios oficiales, en ambos casos, durante más de seis meses en el periodo de octubre 2023 a septiembre 2024, la cuantía de la beca alcanzará un máximo del 95 por ciento del coste total de los gastos de enseñanza (no traslados ni otros gastos).

b) Si los solicitantes no se encuentran en situación de paro ni realizando estudios oficiales, en ambos casos, durante más de seis meses en el periodo de octubre de 2023 a septiembre de 2024, la cuantía de la beca alcanzará un máximo del 80 por ciento del coste total de los gastos de enseñanza (no traslados ni otros gastos).

Se establece una beca máxima en los siguientes términos:

1. Beneficiarios en paro o estudios oficiales: 400,00 euros.
2. Beneficiarios no en paro ni estudios oficiales: 200,00 euros.

2. Definición de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de becas por el estudio de idiomas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar empadronado/a en el municipio de Labastida.
- Acreditar una asistencia a las clases igual o superior al 75 por ciento de las clases o, en su caso, acreditar haber superado el curso o los cursos en los que está matriculado por HABE o por otros organismos que oficialmente validen las pruebas de superación.

3. Importe máximo de becas por el estudio del euskera en el año 2024 y documentación a presentar

3.1. La cuantía total de las becas adjudicadas para el ejercicio 2024 no podrá ser superior a los 3.000,00 euros. En el caso de que, de acuerdo con las solicitudes presentadas en plazo, el total de las cuantías máximas a subvencionar superen la consignación presupuestaria existente al efecto, las cuantías máximas individuales serán minoradas en el porcentaje preciso para que las mismas puedan ser cubiertas con la mencionada consignación presupuestaria.

3.2. La solicitud y documentación en el registro general del Ayuntamiento de Labastida en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOTHA.

3.3. La documentación a aportar por el o la beneficiaria es la siguiente:

- Impreso de solicitud de la beca por el estudio del euskera.
- Comprobante del pago efectuado.
- Certificado de asistencia emitido por el euskaltegi o escuela oficial de idiomas correspondiente.
- Declaración jurada que recoge la no obtención de sobre financiación alguna con la subvención solicitada y otras a las que se pueda acoger.
- Fotocopia del DNI y la hoja de alta de tercero debidamente cumplimentado si se solicita la beca por primera vez o si se solicita que el importe se ingrese en una nueva cuenta corriente.

4. Tramitación de las ayudas

El servicio administrativo municipal será el encargado de tramitar las solicitudes de becas reguladas en las presentes bases y proponer al órgano competente su asignación, si procede.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo.

En Labastida, a 16 de diciembre de 2024

El Alcalde

DANIEL GARCIA RUIZ